



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2023-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000005-2023-SERVIR-ACCESO A LA INFORMACIÓN, del Responsable de entregar la información solicitada en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Informe N° 000100-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000779-2023-SERVIR-GG-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N° 000195-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27806, establece que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley N° 27806, señala que las entidades públicas deben identificar al funcionario responsable de brindar la información que se solicita al amparo de la mencionada Ley;

Que, asimismo, el literal b del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento indica que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000025-2021-SERVIR-PE se designó al Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como responsable de entregar la información solicitada en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su Reglamento, y demás normativa que regula la materia;

Que, por medio del Informe N° 000005-2023-SERVIR-ACCESO A LA INFORMACIÓN, la Responsable de entregar la información solicitada en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806, solicita considerar se designe en su reemplazo, como responsable de entregar la mencionada información, a la Ejecutiva de la Sub Jefatura de Atención al Ciudadano;

Que, con Informe N° 000100-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en atención a la propuesta indicada en el considerando precedente, se ha evaluado las funciones generales de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Subjefatura de Atención al Ciudadano, contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM; advirtiendo mayor afinidad de las funciones que desempeña ésta última unidad orgánica con las previstas para el responsable de entregar la información solicitada en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: T7J28V7



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

precisando que para realizarse el mencionado cambio deberán implementarse complementariamente algunas actividades, como contar con apoyo técnico y capacitación;

Que, mediante Informe Legal N° 000195-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la designación del/de la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas como responsable de entregar la información solicitada en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias;

Que, a través del Memorando N° 000779-2023-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el Memorando N° 000166-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJSC de la Ejecutiva de la Subjefatura de Atención al Ciudadano, en el cual señala su conformidad sobre la oportunidad de la gestión para la designación de la referida Subjefatura como responsable de entregar la información de acceso público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias; la Ley N° 29091 y su Reglamento; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas, como responsable de entregar la información solicitada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, así como del Reglamento de la citada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000025-2021-SERVIR-PE, dejando subsistentes los demás extremos de la misma.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: T7J28V7



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Firmado por (VB)
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: T7J28V7